



**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2019, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Sevilla a 14 de junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y facultado para este acto en virtud de los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D. Francisco Oliva Blázquez, Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo De Olavide, nombramiento efectuado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre (BOJA núm. 230 de 27 de noviembre de 2020) en el ejercicio de las competencias que le atribuye, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001) y el Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214 de 6 de Noviembre de 2003), por el que se aprueban los estatutos de la mencionada universidad, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA núm. 158 de 12 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar la presente adenda, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Educación y Deporte acordó suscribir, con fecha 10 de Julio de 2019, un convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, denominado *“Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación”* (en adelante el convenio).

**SEGUNDO.-** Que dicho convenio se suscribe en desarrollo específico del *Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz* (publicado por Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, BOJA nº 92 de 17/05/2016) prorrogado hasta el 17 de mayo de 2024.

**TERCERO.-** Que el mencionado convenio marco vino a dar una regulación única a una serie de líneas de colaboración en el ámbito de la innovación y la investigación educativas que la consejería competente en materia educación, a través de sus centros docentes públicos, venía desarrollando con las universidades andaluzas.



En él se establecían las líneas generales de dicha colaboración, con el objetivo fundamental de potenciar la innovación y la investigación educativa en el desarrollo de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ámbito educativo.

**CUARTO.-** Que el convenio firmado con la Universidad Pablo de Olavide, sin contraprestaciones económicas, concretaba los compromisos de las partes en desarrollo de las mencionadas líneas generales del convenio marco, regulando los aspectos relacionados con las intervenciones de la universidad, en el ámbito de la innovación e investigación educativa, desarrolladas en colaboración con los centros docentes públicos no universitarios.

El ámbito de aplicación del convenio se extendía a todos los centros docentes públicos no universitarios que desearan participar en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, de las facultades o escuelas de la Universidad Pablo de Olavide.

**QUINTO.-** Que desde la fecha de entrada en vigor del citado convenio específico se han desarrollado intervenciones en al ámbito de la innovación y la investigación educativa en cuatro (4) centros docentes.

**SEXTO.-** Que el convenio extendía su vigencia durante dos años desde el día de su firma, finalizando la misma, por tanto, el día 10 de Julio de 2021.

**SÉPTIMO.-** Que ambas instituciones, la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad Pablo de Olavide, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar la vigencia del convenio, de acuerdo con la cláusula décima, en la que se establece dicha posibilidad para otros cursos escolares en función del mutuo interés de las partes, y por tanto,

#### ACUERDAN

SUSCRIBIR la presente adenda entre D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se prorroga desde el 11 de Julio de 2021 hasta el 11 de Julio de 2023 la vigencia del convenio de cooperación en su día suscrito.

Y estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman la misma, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

D. Francisco Javier Imbroda Ortiz

El Consejero  
SEVILLA

D. Francisco Oliva Blázquez